



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
26

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual proponen reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación con la entrega de premios, reconocimientos y medallas.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Partido Acción Nacional (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 de septiembre de 2018. *(Solicitud de incorporación al Proceso Legislativo).*

TRÁMITE: Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación.

FECHA DE TURNO: 18 de septiembre de 2018.

OBSERVACIONES: *Este asunto se incorporó al Proceso Legislativo de la LXVI Legislatura, a petición de quien o quienes aparecen como iniciadores.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Quiénes suscribimos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I, 170 y 171 de la Ley Orgánica, así como el numeral 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Representación con el propósito de presentar Iniciativa por medio de la cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Los premios y reconocimientos públicos concedidos a chihuahuenses destacados, representan una oportunidad de promocionar las acciones de aquellas personas que con sus valiosas aportaciones han dejado huella en forma sobresaliente, en las memorias de la Entidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

II.-Este Honorable Congreso, imperante en las transformaciones del Estado, ha puesto en marcha los esquemas necesarios para ofrecer merecido reconocimiento a aquellas personas de relieve nacional, e incluso internacional, que han dado muestras de su talento extraordinario, destacando en las diversas áreas a favor de la comunidad chihuahuense.

Como ejemplo, enumero algunos de los galardones otorgados a través de esta Soberanía:

a).-El Premio Chihuahuense Destacada cuyas disciplinas son: Artísticas; asistencia y trabajo a favor de la comunidad; científico; letras y literatura; deportiva y lucha feminista a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres.

b).- La Medalla Chihuahua al Mérito Educativo; cuyo reconocimiento tiene como fin enaltecer el trabajo de maestros y maestras que enfocan sus esfuerzos en perfeccionar los métodos pedagógicos, dentro de los cuales inciden factores sociales, culturales, económicos y éticos, para lograr una mejor sociedad.

c).- La Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda; cuyo reconocimiento que se otorga a chihuahuenses que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

tengan una destacada y amplia trayectoria en el desarrollo cultural de la Entidad, en áreas como teatro, arquitectura, danza, escultura, literatura, humanidades, música, artes plásticas, gestión cultural, entre otras.

d).- Premio a la Responsabilidad Medioambiental; con la finalidad de reconocer a las personas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental; así como a organizaciones o instituciones que hayan realizado actos relevantes en materia de equilibrio ecológico y preservación del ambiente.

e).- Premio Prevención de las Adicciones; galardonando a aquellas personas que han demostrado un gran interés en concientizar a la ciudadanía y ofrecer alternativas para hacer frente a las adicciones.

f).-Reconocimiento "Excelencia Comercial, Industrial y Turística", cuya finalidad es la de reconocer e incentivar a aquellos empresarios que en dichas categorías, han trabajado en pro del beneficio de la economía local.

Entre otros.

III.-Es facultad del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, otorgar reconocimientos, premios y medallas a todos aquellos ciudadanos que se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

hayan hecho acreedores de dichas condecoraciones en las distintas modalidades, según sea el caso.

Ahora bien, actualmente dicha encomienda se realiza por diversas áreas técnicas del Congreso que sirven de apoyo en todo el desarrollo y proceso legislativo.

IV.- En tal virtud, con la presente iniciativa se pretende delegar esta tarea a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, por considerarse un área más apropiada para dar seguimiento y supervisión a la entrega de premios, reconocimientos y medallas, por tratarse del Órgano Técnico cuya encomienda se encuentra íntimamente vinculada con el área de organización, comunicación y difusión de las actividades tanto al interior como al exterior del Congreso y sus órganos.

Si bien es cierto, muchas son las áreas que se involucran en este encargo, es importante que se establezca la coordinación y responsabilidad de una Secretaría, para que se lleve a cabo esta encomienda de una mejor manera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.-Se reforma la fracción XX, y se adiciona una fracción XXI, del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 131....

I. a la XIX.

XX. Coordinar lo referente a Premios, Reconocimientos y Medallas que otorga el Congreso del Estado.

XXI. Atender las demás actividades que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables, o las que le encomiende el Pleno, la Junta de Coordinación Política o quien presida la Mesa Directiva, en su caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones II y III, del artículo 142 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 142....



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

I. ...

II. ...

a) a la í) ...

j) Gaceta Parlamentaria.

l) Biblioteca.

III. ...

a) la d) ...

e) Premios, Reconocimientos y Medallas.

IV. a la VII. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE


DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ


DIP. PATRICIA G. JURADO ALONSO


DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTÚ


DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS


DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO


DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIP. LILIANA A. IBARRA RIVERA


DIP. VÍCTOR M. URIBE MONTOYA


DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS


DIP. NADIA X. SIQUEIROS LOERA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



DIP. FCO. JAVIER MALAXECHEVARRÍA G.



DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO



DIP. MIGUEL FCO. LATORRE SÁENZ



DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO



DIP. JESÚS A. VALENCIANO GARCÍA



DIP. CITLALIC GPE. PORTILLO HIDALGO